

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 12 DE JUNIO DE 2.008

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades es necesario que el Honorable Concejo Deliberante proceda a la ratificación de la firma del mismo,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio suscripto por el DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELO y el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS de la PROVINCIA de BUENOS AIRES, mediante el cual se otorga al Municipio un subsidio para materializar obras de infraestructura.-----

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1275/08.-


JOSE A. MITRE
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-